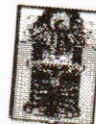




**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



No. 20232620023602



**Radicador:** YPULGARIN **Fecha:** 2023-06-27 10:01:09  
**Remite:** SECRETARÍA GENERAL DE MED...  
**Destino:** Despacho de Secretaría General  
**Asunto:** REMISIÓN ACUERDO 077 DE 2023  
[www.corcejodemedellin.gov.co](http://www.corcejodemedellin.gov.co)



\* 2 0 2 3 3 0 2 5 2 7 6 5 \*

Medellín, 26/06/2023

Doctor  
**JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ**  
 Secretario General  
 Concejo Distrital  
 Medellín

**Asunto:** Remisión Acuerdo Municipal 077 de 2023.

Cordial saludo Doctor Torres Graciano,

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a *“sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...)”*, respetuosamente le remito un ejemplar del Acuerdo Municipal No. 077 de 2023.

Los datos del acuerdo sancionado son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
077	“Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes”	25/05/2023

Cordialmente,

*Rosa Delia Ramirez D.*

ROSA DELIA RAMIREZ DUQUE  
 SUBSECRETARIA DE DESPACHO



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico  
 Secretaría General



*(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)*

*(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)*

*(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)*

*(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)*

*(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)*


<i>(Faint text)</i>	<i>(Faint text)</i>	<i>(Faint text)</i>
<i>(Faint text)</i>	<p>Por medio del cual se establecen acciones para promover        agricultura regenerativa en la medida de lo posible que permita la        recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes que        contribuye a la mitigación y adaptación al cambio climático        itinerario la economía rural así como el desarrollo de        actividades económicas</p>	<i>(Faint text)</i>

*(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)*

*(Faint mirrored signature, likely bleed-through from the reverse side)*

*(Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side)*

**ME  
DE  
LLÍN**


[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia







**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ACUERDO NÚMERO 077 DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PARA PROMOVER LA AGRICULTURA REGENERATIVA EN LA RURALIDAD DE MEDELLÍN, QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN DEL SUELO Y DEMÁS BIENES NATURALES COMUNES, QUE CONTRIBUYA A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, A INCENTIVAR LA ECONOMÍA AGRÍCOLA, ASÍ COMO AL DESARROLLO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS RESILIENTES”

Recibido de la Secretaría del Concejo de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**ROSA DELIA RAMÍREZ DUQUE**  
Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico  
Secretaría General

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Sancionado,

El Alcalde,

**DANIEL QUINTERO CALLE**

El Secretario de Hacienda,

**OSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ**



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## **ACUERDO NÚMERO 077 DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PARA PROMOVER LA AGRICULTURA REGENERATIVA EN LA RURALIDAD DE MEDELLÍN, QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN DEL SUELO Y DEMÁS BIENES NATURALES COMUNES, QUE CONTRIBUYA A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, A INCENTIVAR LA ECONOMÍA AGRÍCOLA, ASÍ COMO AL DESARROLLO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS RESILIENTES”

La Secretaria de Medio Ambiente,

**VANESA ÁLVAREZ RESTREPO**

El Secretario de Desarrollo Económico,

**MAURICIO VALENCIA ESCOBAR**

La Gerente de Corregimientos,

**ASTRID MARYORI LONDOÑO GRAJALES**





**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ACUERDO NÚMERO 077 DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ACCIONES PARA PROMOVER LA AGRICULTURA REGENERATIVA EN LA RURALIDAD DE MEDELLÍN, QUE PERMITA LA RECUPERACIÓN DEL SUELO Y DEMÁS BIENES NATURALES COMUNES, QUE CONTRIBUYA A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, A INCENTIVAR LA ECONOMÍA AGRÍCOLA, ASÍ COMO AL DESARROLLO DE SISTEMAS AGROALIMENTARIOS RESILIENTES”**

El Secretario General,

**FABIO ANDRÉS GARCÍA TRUJILLO**



Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**CONCEJO  
DE MEDELLÍN**

**ACUERDO Nro. 077**

“Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes”

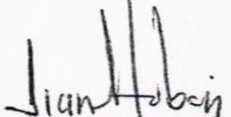
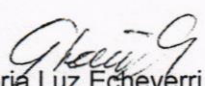
### **EL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y las facultades otorgadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012

### **ACUERDA**

**Artículo 1. OBJETIVO.** Establecer acciones que promuevan la transición de una agricultura convencional a una agricultura regenerativa para los productores agrícolas del distrito de Medellín, aportando así, a la recuperación de los suelos y demás bienes naturales comunes, la restauración de los ecosistemas y agroecosistemas, la mitigación y adaptación al cambio climático, incentivar la economía agrícola y al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes.

**Artículo 2. DEFINICIÓN.** Para efectos de la aplicación de este Acuerdo, entiéndase la agricultura regenerativa como un sistema de enfoques, principios y prácticas que en su conjunto incrementan la biodiversidad, restauran la calidad de los suelos, optimizan el manejo del agua, permiten armonizar la producción sostenible y saludable de alimentos mientras se restauran los agroecosistemas, y favorecen el adecuado funcionamiento de los servicios ecosistémicos. Además, contribuye a la adaptación del cambio climático mediante el desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes y a la mitigación del mismo a través de la captura de carbono en los suelos y la biomasa microbiológica que se encuentra en ellos. Se

  
Diana Cristina Tobón López /   
Gloria Luz Echeverri González



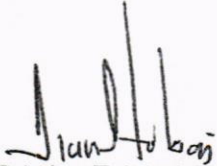


"Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes"

basa en décadas de investigación científica y empírica, llevada a cabo por comunidades globales alrededor de la agricultura orgánica, la agroecología, la permacultura, el manejo holístico, la agricultura biointensiva, los sistemas agroforestales sucesionales, la agrosilvicultura, el agrosilvopastoreo, la agricultura baja en carbono, ganadería regenerativa, entre otras.

### **Artículo 3. OBJETIVO ESPECÍFICOS.**

1. Fortalecer y acompañar a los productores del sector agrícola en la transición de una agricultura convencional a una agricultura regenerativa a través de procesos educativos, metodologías para la acción climática, promoviendo prácticas que logren la restauración de los suelos y demás bienes naturales comunes, la diversificación de la producción de alimentos, el aumento en su oferta a largo plazo, variedad y calidad nutricional, reduciendo el desperdicio de los mismos, y favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático por parte de las comunidades y sus territorios.
2. Propiciar la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTel), las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC) y las tecnologías del empoderamiento y la participación (TEP) por parte de las comunidades rurales, para promover una producción agrícola eficiente y sostenible, potenciando la producción de alimentos más sanos y seguros con una menor dependencia de insumos externos y de síntesis química, promoviendo el uso de abonos orgánicos, bioinsumos y el reciclaje de nutrientes, ayudando a la recuperación de los suelos, mejorando su capacidad como sumideros de carbono y aumentando la resiliencia y adaptación ante los efectos del cambio climático.
3. Favorecer procesos de consumo responsable y alimentación saludable, como estrategia para garantizar sistemas regenerativos de producción, comercialización, abastecimiento y consumo adaptados al cambio climático.
4. Dinamizar mercados justos, incluyentes y solidarios que permitan activar la economía circular, transformándola en sostén de los sistemas productivos y regenerativos, potenciando los mercados locales y regionales, produciendo alimentos sanos y de baja huella de carbono.

  
Diana Cristina Tobón López / Gloria Luz Echeverri González



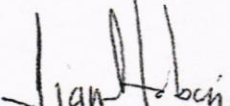



"Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes"

5. Fortalecer las capacidades de articulación y coordinación de las instituciones públicas y de la sociedad civil para lograr una acción integral en los propósitos comunes.
6. Promover el bienestar animal como parte integral de los sistemas sostenibles, donde se implementen prácticas de manejo respetuosas y éticas hacia los animales.

#### **Artículo 4. PRINCIPIOS**

1. **Elegir innovaciones transformadoras.** En el contexto de la sostenibilidad, la innovación se describe como un proceso deliberado y sistemático orientado por una visión de cambio en cuanto a la cultura y las costumbres, que permite conectar dos o más elementos antes desarticulados, de manera creativa y diseñada de acuerdo a las necesidades específicas.
2. **Pensar y actuar sistémicamente.** Aprender de las múltiples perspectivas a integrar frente a los problemas ecológicos, sociales y económicos y transformar este aprendizaje en soluciones que sean buenas para las personas, el planeta y para una prosperidad compartida.
3. **Adoptar estrategias basadas en el diseño e inspiradas en la naturaleza.** Se hace referencia a la "biomímesis" en cuanto establece la base para una rentabilidad futura y para ofrecer soluciones que no creen nuevos problemas. La biomímesis es la forma en que aprendemos del mundo natural y emulamos su funcionamiento para crear tecnologías y comunidades regenerativas que vayan más allá de la sostenibilidad.
4. **Promover la resiliencia y la salud de sistemas íntegros.** Revirtiendo la deuda ecológica, aprendiendo a vivir dentro de los límites planetarios, reconociendo los ciclos adaptativos que permitan un desarrollo de la resiliencia en comunidades locales, regionales y globales, motivando la participación consciente, la previsión y la anticipación.
5. **Implementar soluciones asociadas a saberes y prácticas ancestrales, regenerativas y basadas en la naturaleza.** Se refiere a prácticas que respetan la naturaleza y cuidan la salud de las personas. Además, mediante la intervención de ciencia, tecnología e innovación estas prácticas permiten

  
Diana Cristina Tobón López /  Gloria Luz Echeverri González





"Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes"

optimizar los recursos y procesos para responder a la demanda de la región en cuanto a productos agrícolas.

6. **Progresividad.** La implementación de agricultura regenerativa debe ser de forma progresiva, identificando las zonas donde se pueden iniciar estas acciones según criterios de priorización y caracterización de los suelos, al igual que definir los actores del entorno agroalimentario que podrían o deberían aplicar al desarrollo de prácticas de agricultura regenerativa. En ningún caso se podrá poner en riesgo el abastecimiento y la seguridad alimentaria.
7. **Papel social y colaborativo.** Este tipo de agricultura estimula el desarrollo de economías en el ámbito local y de menores cadenas de suministro, las cuales favorecen la sostenibilidad. A nivel local, se contribuye con la disminución del impacto del cambio climático, al tener circuitos cortos de comercialización de los alimentos, entre el productor y el consumidor a la vez que estamos disminuyendo el desplazamiento y transporte de estos.
8. **Principio de precaución:** Si durante la implementación de este acuerdo se encuentra que se puede producir u ocasionar un daño al ambiente o a la economía, se tomarán o implementarán todas las medidas necesarias para evitar o minimizar el daño que se pudiera presentar.

## **Artículo 5. ACCIONES.**

### **5.1 Fortalecimiento y acompañamiento a los productores agrícolas**

1. Capacitar y formar en agricultura regenerativa a los extensionistas encargados de llevar a las comunidades las metodologías de mejoramiento para la producción agrícola.
2. Implementar capacidades técnicas y humanas a través de la extensión agropecuaria y el acompañamiento a productores agrícolas, con un enfoque de agricultura regenerativa y ecológicamente limpia.
3. Definir los lineamientos y criterios para la planeación y ejecución de los programas de formalización para los pequeños y medianos productores que inicien su transición hacia la agricultura regenerativa.





"Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes"

4. Promover la creación de asociaciones, cooperativas, redes de productores, grupos y demás, que permitan la gobernanza y la organización comunitaria como base para la continuidad del proyecto, permanencia y resiliencia de los sistemas productivos regenerativos.
5. Promover la gobernanza regenerativa y organización comunitaria para la adaptación al cambio climático.
6. Promocionar e Impulsar los esquemas de certificación y etiquetado sociales y ambientales, para los productores del sector agrícola, que permitan agregar valor a sus productos y ser más competitivos en el mercado. Asesorar y acompañar su implementación.
7. Acercar a los productores que quieran transitar hacia una agricultura regenerativa a los mecanismos de financiación existentes, tanto nacionales como internacionales.
8. Realizar un diagnóstico y caracterización del sector agrícola de las zonas rurales de Medellín, que permita la categorización de los modelos de producción existentes en la región.
9. Establecer planes de extensión agropecuaria conforme a criterios definidos con un enfoque diferencial que permita iniciar la transición hacia la agricultura regenerativa.

## **5.2 Ciencia, tecnología e innovación.**

1. Fomentar y fortalecer los programas, la investigación y las líneas de capacitación, en áreas del conocimiento relacionadas con la agricultura regenerativa y la restauración productiva.
2. Fortalecer la creación e implementación de canales de acceso a los mercados.
3. Promover la creación de herramientas físicas que permita a los productores facilitar el manejo de las prácticas regenerativas y fomentar el uso de insumos con base biológica, viabilizando la disminución de los costos de producción y la no dependencia de insumos externos; de esta manera reducir





"Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes"

el impacto negativo sobre el suelo, el agua, la biodiversidad y la salud de los productores y consumidores.

4. Fortalecer las plataformas digitales existentes que permitan la conexión entre productores agrícolas y consumidores, orientadas a promover los circuitos cortos de comercialización, el comercio electrónico y una mayor cobertura de mercado.
5. Establecer en cada territorio unidades de provisión de productos y servicios regenerativos a nivel veredal y/o corregimental, tales como: bancos de semillas comunitarios, biofábricas para la producción y aprovisionamiento local de bioabonos y bioinsumos, laboratorios comunitarios de suelos y cultivos, bancos de herramientas y equipos pesados y de alto valor para la agricultura regenerativa, los cuales serán implementados y estratégicamente ubicados en los territorios de la mano con las comunidades y/o a través de las asociaciones. Estas unidades estarán al servicio de los sistemas de producción regenerativa.

### **5.3 Consumidores.**

1. Realizar campañas para sensibilizar, socializar e incrementar la cohesión social a nivel de las comunidades alrededor de la economía circular: alimentación saludable, disminución del desperdicio de alimentos, la compra local, entre otros.
2. Informar y concientizar sobre los beneficios socio-económicos de incrementar el consumo y producción de alimentos provenientes de la agricultura regenerativa y adaptada al cambio climático, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria
3. Favorecer el acompañamiento nutricional con herramientas de exploración gastronómica y empoderamiento del individuo, la familia y la población en general, alrededor del consumo consciente y la alimentación saludable, incentivando la producción agroecológica, la generación de alimentos locales de alta calidad, el uso de técnicas de bajo costo y la reducción de la huella de carbono; orientados por una lógica de economía circular, con menos pérdidas y desperdicios.

Diana Cristina Tobón López / Gloria Luz Echeverri González





"Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes"

#### **5.4 Comercialización**

1. Fortalecer la creación e implementación de canales de acceso a los mercados, teniendo en cuenta el valor agregado proporcionado por la agricultura regenerativa al producto primario.
2. Estimular el acceso de los productores del sector agrícola, al programa de compras públicas en el marco de la normatividad vigente.
3. Vincular las asociaciones y/o redes de productores a través de la creación de centros de acopio centralizados para generar volúmenes y variedad de producción, generar valor agregado con la mejora del manejo poscosecha y el etiquetado y/o certificado (social, ambiental, orgánico, etc) en los casos que aplique. Articular estos centros de acopio con mercados de mayor dimensión (Institucionales, almacenes de cadena o grandes superficies, empresariales).
4. Desarrollar y fortalecer diversas estrategias para la comercialización justa, local y solidaria de alimentos, tales como: tiendas de comercio justo, Mercados Campesinos, Sistemas CSA (comunidades que sustentan la agricultura), aplicaciones digitales y plataformas para la comercialización directa, estudios de mercado participativos a nivel local y regional, entre otros.

#### **5.5 Articulación.**

1. Desarrollar una integración metodológica entre las entidades responsables, con el fin de lograr articular la implementación de los programas en el territorio.
2. Propiciar espacios de interacción y relacionamiento a nivel local, con el fin de intercambiar conocimientos y conectar esfuerzos, así como también para recuperar las capacidades y vocación de los territorios.
3. Generar articulación con los diferentes instrumentos de planeación y gestión como lo son el Distrito Rural Campesino -DRC- el Programa Agropecuario Municipal (PAM), los Planes de Desarrollo Local, Proyectos de Presupuesto Participativo, entre otros.





"Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes"

**ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO E INDICADORES.** Poner a disposición sistemas de información existentes alrededor de la agricultura, con el fin de monitorear los indicadores asociados a la transformación de los sistemas agrícolas y, por tanto, a partir de su evaluación tomar las decisiones a quienes corresponda para realizar los ajustes y tomar las medidas requeridas para el cumplimiento.


**Parágrafo.** La dependencia encargada de la implementación del Acuerdo, deberá construir un sistema de indicadores medibles que den cuenta del cumplimiento de las acciones, con un cuadro de indicadores, definiciones, línea base y metas especificadas en cantidad y tiempo.

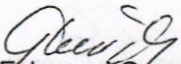
**ARTÍCULO 7. RESPONSABLES.** La Secretaría de Desarrollo Económico con apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y la Gerencia de Corregimientos serán las dependencias encargadas de la implementación del presente Acuerdo, en articulación con las demás dependencias que según su misionalidad puedan aportar al cumplimiento de los objetivos.

**ARTÍCULO 8. FINANCIACIÓN.** A través de las dependencias encargadas de la ejecución del Acuerdo, se dispondrá la asignación, reorganización y redistribución de los recursos físicos, humanos, presupuestales y financieros, necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo distrital. En todo caso, los mecanismos y estrategias de financiación contempladas, consultarán las proyecciones fiscales del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cumplimiento de los indicadores de Ley en materia de solvencia, sostenibilidad y responsabilidad fiscal, los planes plurianuales de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital y las apropiaciones incorporadas anualmente en el presupuesto general del Distrito de Medellín en consonancia con las asignaciones priorizadas en cada Plan Operativo Anual de Inversiones.

**ARTÍCULO 9. REGLAMENTACIÓN.** El Alcalde reglamentará el presente acuerdo distrital, conforme a la potestad reglamentaria consagrada en la Ley 136 de 1994.

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

  
Diana Cristina Tobón López / Gloria Luz Echeverri González







**CONCEJO  
DE MEDELLÍN**

"Por medio del cual se establecen acciones para promover la agricultura regenerativa en la ruralidad de Medellín, que permita la recuperación del suelo y demás bienes naturales comunes, que contribuya a la mitigación y adaptación al cambio climático, a incentivar la economía agrícola, así como al desarrollo de sistemas agroalimentarios resilientes"

Dado en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

Presidente

FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Secretario General

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta de Plenaria 632 del 23 de mayo de 2023.

Secretario General

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

Diana Cristina Tobón López / Gloria Luz Echeverri González